



CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA.

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	5
IV.	VALORES	6
V.	NORMAS ÉTICAS GENERALES	8
VI.	NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS	9
VII.	RESPONSABILIDADES	10
VIII.	SISTEMA DE DENUNCIAS	11
IX.	SANCIONES	12
X.	ESENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	12
XI.	TRANSITORIOS	12

I. PRESENTACIÓN.

Definición de Código de ética: Conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta deseable de la comunidad Universitaria dentro de la Institución, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera correspondiente por la comunidad de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Una comunidad laboral tan diversa como el de la universidad, necesita de elementos éticos que le permitan consolidar su misión y visión institucional. Para lograr lo anterior, se requiere del reconocimiento y puesta en práctica de ciertos principios rectores que fortalezcan ese comportamiento deseable conforme a la filosofía propia de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

El Código de Ética de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, rige los principios de **Respeto, responsabilidad, ética, unidad, disciplina, lealtad, honestidad, solidaridad, humildad, equidad e igualdad**. En cada una de las disciplinas científicas estos principios tiene un alcance y contenido específico, razón por la cual resulta imposible buscar definirlos aunque, en todo caso, vale apelar al significado y alcances que los mismos tienen en el contexto universal y que orientan las acciones humanas virtuosas que le dan sentido y dimensión a las sociedades.

Este código parte del hecho de que en la mayoría de las veces la acción correcta es clara y normal independientemente de que esté o no incorporada a un código.

Así mismo, como parte de nuestro esfuerzo por reforzar la confianza de nuestra comunidad Universitaria, debemos actualizar y fortalecer continuamente los aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de nuestras actividades y actuar de acuerdo con las normas éticas señaladas en el presente Código de Ética, denunciando cualquier irregularidad.

El comité de Igualdad Laboral y No discriminación, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Estoy convencida que cuento con su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo historias de éxito y preservar el buen nombre de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Con un cordial saludo,


Dra. Elva Isabel Gutiérrez Cabrera.

Rectora de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

II. OBJETIVOS

El presente Código de Ética de la Universidad Tecnológica del Usumacinta tiene los siguientes objetivos:

1. Definir las responsabilidades de los miembros del comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como las normas de carácter ético hacia UTU.
2. Establecer las normas básicas para el comportamiento ético de los miembros de la comunidad universitaria o interactúan con la misma.
3. Normar el procedimiento para notificar, cualquier comportamiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto en el presente código.
4. Señalar el procedimiento para sancionar a quienes cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética de la UTU.
5. Establecer medidas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en la institución.
6. Contar con un compromiso de Cero Tolerancias contra los actos de hostigamiento sexual y de acoso sexual.
7. Definir normas que ayuden a la actividad humana y que dé como resultado un clima laboral y una acertada Igualdad Laboral y No discriminación.

III. ALCANCE

1. El presente Código de Ética de la UTU fue elaborado para su observancia por los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y toda la demás comunidad universitaria.
2. Este código describe situaciones generales concernientes a nuestras relaciones laborales y con todo ente que interactúa con la Institución, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
3. Los nuevos temas que surjan de la dinámica del entorno en general, así como de diversas situaciones laborales se incorporarán a este código conforme sea necesario.
4. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo a lo que determine el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

IV. VALORES

En la UTU, tenemos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de la organización y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor.

Los Valores la UT del Usumacinta son los siguientes:

1. RESPETO.

Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Para practicarla es preciso tener una clara noción de los derechos humanos de las personas. El respeto es el interés por comprenderse a sí mismo y a las y los demás y contribuir a llevar adelante sus planes de vida en un mundo diverso. Sin un respeto activo, es difícil que todos puedan desarrollarse.

2. RESPONSABILIDAD.

Es la conciencia de las consecuencias de todo lo que se hace o deja de hacer sobre sí mismo, la institución o sobre los demás.

3. ÉTICA.

Es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del ser humano o bien, es el estudio de los valores de sus relaciones con las pautas y planes de acción, tanto se refiere a la filosofía de lo bueno y lo malo.

4. UNIDAD.

La unidad es armonía entre las personas de un grupo. La unidad se mantiene al concentrar energía y dirigir el pensamiento, al aceptar y apreciar el valor de los participantes y la contribución única que cada uno puede hacer y al permanecer leal no sólo el uno al otro sino también a la tarea.

5. DISCIPLINA.

El valor de la disciplina consiste en someter nuestra voluntad y acción al cumplimiento de un fin. La capacidad de concentrar nuestras cualidades personales sistemáticamente sobre objetivos concretos, materializa una vida con límites definidos, delimitados y coherentes que permiten la convivencia social ordenada.

6. LEALTAD.

Tiene que ver con el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que inspira a los trabajadores de esta institución, para llevar adelante acciones con las que la universidad se identifica.

7. HONESTIDAD.

Es aquella cualidad humana en la que el trabajador (a) elige actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, la honestidad no consiste sólo en franqueza (capacidad de decir la verdad) sino en asumir que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos, sino de lo que el mundo real nos presenta como innegable e imprescindible de reconocer.

8. SOLIDARIDAD.

La solidaridad es un valor de gran transcendencia para el género humano, se refiere cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, es tan grande el poder de la solidaridad, que cuando la ponemos en práctica nos hacemos inmensamente fuertes y poderosos asumir sin temor lo más grandes desafíos.

9. HUMILDAD.

Humildad es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento. Podría decirse que la humildad es la ausencia de soberbia. Es una característica propia de los sujetos modestos, que no se sienten más importantes o mejores que los demás, independientemente de cuán lejos hayan llegado en la vida.

10. EQUIDAD.

La equidad es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.

11. IGUALDAD.

La igualdad constituye un valor esencial para el desarrollo de toda sociedad, y ofrece la posibilidad de que cada ser humano tenga los mismos derechos y oportunidades, y en consecuencia, de que cada persona pueda aportar al conjunto desde su libertad en pro de la solidaridad social.

V. NORMAS ÉTICAS GENERALES

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, inteligente y honesta.
2. Reconocemos la dignidad de todos los colaboradores y respetamos su libertad y privacidad.
3. Estamos obligados moralmente a respetar y proteger a todos los colaboradores de la Institución.
4. No permitimos el trabajo forzoso en los términos de la legislación laboral.
5. No discriminamos a ningún trabajador (a) por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opinión política, género, credo, asociación, clase social o económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio, de acuerdo a la legislación del país.
6. Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual
7. Promovemos y facilitamos la detección de conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la UTU.
8. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en la normativa Institucional o en el presente código.
9. No denunciaremos infundadamente y de mala fe a un trabajador (a) inocente.
10. Realizar acciones para promover una cultura libre de violencia y la erradicación del hostigamiento sexual y del acoso sexual en la Institución.

VI. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

1. Relación con empleados (as).

1.1 Atendemos a los colaboradores ofreciéndoles un trato equitativo y honesto.

1.2 No hacemos comparaciones falsas o engañosas con la prestación de sus servicios.

2. Relación con la sociedad.

2.1 Reconocemos nuestro compromiso con la sociedad basado en nuestro origen, principios y valores, que trata de procurar la generación simultánea de valor social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

3. Seguridad y salud en el trabajo

3.1 Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la UTU.

3.2 Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:

a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y sanitizados.

b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.

c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

d) Contar con un compromiso de Cero Tolerancias contra los actos de hostigamiento sexual y de acoso sexual.

4. Manejo de información

4.1 Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la Institución con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en la UTU.

4.2 Obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con la normativa aplicable en la UTU

VII. RESPONSABILIDADES

1. Comité de Igualdad Laboral y No discriminación

1.1 Aprobar el contenido del Código de Ética de UTU.

1.2 Autorizar sus adecuaciones.

1.3 Publicar el Código de Ética.

1.4 Asegurar, la divulgación de este código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado y en la página de Internet de la Institución, así como de cualquier modificación al presente código.

1.5 Cumplir transparencia, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad sus funciones.

1.6 Generar un registro confidencial de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual a fin de analizar sus resultados y diseñar medidas que contribuyan a la prevención, atención, seguimiento y sanción de estos casos.

2. Integrantes

2.1 Conocer el Código de Ética de la UTU.

2.2 Señalar al Presidente(a) del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación, los aspectos de este código, cuya interpretación o aplicación considere que no es lo suficientemente clara, para definir una solución.

2.3 Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

3. Coordinador (a) del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación

3.1 Difundir el Código de Ética entre los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación y a toda la comunidad Universitaria.

3.2 Difundir las adecuaciones que le hagan al presente código entre los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación y a toda la comunidad Universitaria

4. Trabajadores (as)

4.1 Conocer y cumplir el Código de Ética de la UTU.

4.2 Reportar cualquier posible violación al Código de Ética a cualquier miembro del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación

VIII. SISTEMA DE DENUNCIAS

En la Universidad Tecnológica del Usumacinta tenemos una conciencia de que los Valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de conductas inapropiadas detectadas en nuestra Institución.

1. El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar acerca de conductas inapropiadas detectadas en nuestra Institución.
2. El Sistema de Denuncias se encuentra disponible para todos los trabajadores (as).
3. Las denuncias recibidas por los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No discriminación de parte de los trabajadores (as), o bien las recopiladas a través de las líneas telefónicas, la página de internet, el correo electrónico o cualquier otro medio, se mantendrán en total confidencialidad.
4. El hecho de no denunciar alguna violación al presente código de la cual se tenga conocimiento, implica ser corresponsable de la misma y es merecedor a una sanción.

Métodos de Denuncia

Denuncia: La Dirección de Abogado General, recepciona todas las denuncias por hostigamiento y acoso sexual, con un criterio de privacidad, imparcialidad, confidencialidad y prontitud en las medidas preventivas que se deban tomar en relación al caso denunciado.

Las denuncias se pueden hacer, en caso de emergencia, vía telefónica y por correo electrónico, debiendo rectificar dicha denuncia de manera presencial en la Dirección de Abogado General, con el fin de recabar todos los elementos necesarios y suficientes para poder implementar las acciones de prevención y protección correspondiente a la posible víctima.

Teléfono: 934-34-3-56-90 ext (5716)

Correo electrónico: abogado@utusumacinta.edy.mx y utu-rh@hotmail.com

IX. SANCIONES

- 1.1 Las violaciones a este código son objeto de sanciones.
- 1.2 La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
- 1.3 Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.
- 1.4 Las sanciones en la UTU se determinan e imponen por el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación.
- 1.5 Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación quien impondrá la sanción correspondiente al o los posibles infractores (as).

X. ESENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Es obligatorio para todos las y los trabajadores de la Comunidad Universitaria y su desconocimiento no lo exime de su cumplimiento y de las sanciones que correspondan.

XI. TRANSITORIOS.

Primero. El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. El presente Código debe hacerse del conocimiento de toda la comunidad universitaria por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, y a su vez, el Departamento de Servicios Escolares darlo a conocer a todos los estudiantes activos en los P.E.; deberá ser publicado en la página oficial de la Institución.

Tercero. Se abrogan las disposiciones internas de la Universidad que se opongan al presente Documento.

Nota: Con fecha de 14 de septiembre del 2021, se realiza la última actualización del Código de Ética de la UTU.